



LEY QUE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL DE LA NACIÓN EL PARQUE DE LA PAZ Y LO RENOMBRA COMO PARQUE DE LA PAZ VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO.

Managua, 27 de Noviembre 2012.

Diputada

Alba Palacios Benavides

Primer Secretaria
Asamblea Nacional
Su Despacho.



Estimada Diputada Palacios, Primer Secretaria:

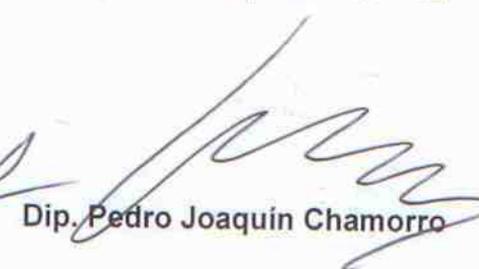
Los suscritos Diputados y Diputadas ante la Asamblea Nacional, con fundamentos en los artículos 138, numeral 14, 15 y 19; y Arto. 140 numeral 1, ambos de la Constitución Política de la República y de los artículos 14, numeral 2; Arto. 30 numeral 15 y 16; Arto. 89 numeral 12; y los Artos. 90 y 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presento la Iniciativa de **"LEY QUE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL DE LA NACIÓN EL PARQUE DE LA PAZ Y LO RENOMBRA COMO PARQUE DE LA PAZ VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO"**, para que sea tramitada de conformidad a la Ley.

Acompañamos a la presente, la correspondiente Exposición de Motivos y Fundamentación y el texto de la Iniciativa, con el debido soporte electrónico y las copias pertinentes.

Sin más a que referirme y en espera de su atención, le saludamos.

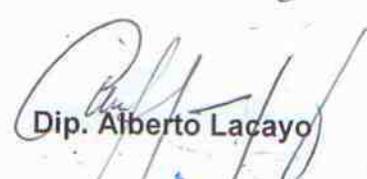
Atentamente,

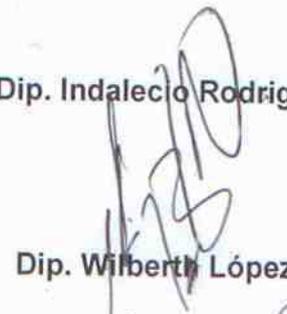

Dip. Luis Callejas


Dip. Pedro Joaquín Chamorro

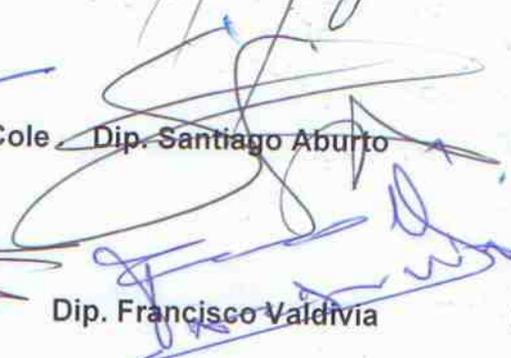

Dip. Indalecio Rodríguez

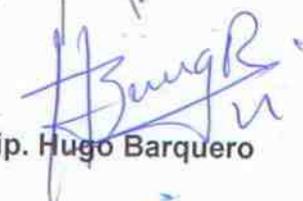
Dip. Licet Montenegro

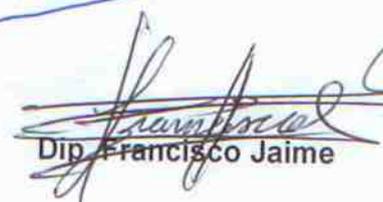

Dip. Alberto Lacayo

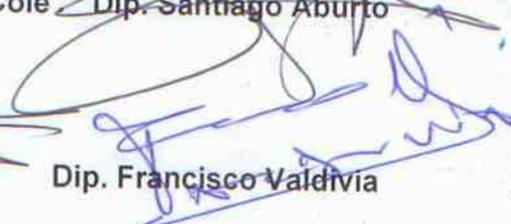

Dip. Wilberth López


Dip. Adolfo Martínez Cole


Dip. Santiago Aburto


Dip. Hugo Barquero


Dip. Francisco Jaime


Dip. Francisco Valdivia

Dip. Corina Leiva



DIPUTADOS QUE RESPALDAMOS LA INICIATIVA DE "LEY QUE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL DE LA NACIÓN EL PARQUE DE LA PAZ Y LO RENOMBRA COMO PARQUE DE LA PAZ VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO".

Nombre Y Apellidos

Bancada

Firma

Pablo José Ortiz Democrática

Boanerges Matías Democrática

Boanerges

JOSE ARMANDO HERRERA M. BDN

Armando

Carlos Javier Langrand Hernández BDN

Edipia Juliana Dubón Castro BDN

Selvia Nadine Gutiérrez Pinto BDN

Javier Vallejo F.

Maria Eugenia Sequeira

Elman Urbina Díaz

Santiago Abuto D

Francisco y Valdivia M

Clisoo F. Urujo

ASAMBLEA NACIONAL SECRETARIA 13 DIC 2012 Recibido por: Kartha Hora: 11:09



EXPOSICION DE MOTIVOS

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho.



Señor Presidente:

Los suscritos Diputados y Diputadas ante la Asamblea Nacional, haciendo uso del derecho de iniciativa con fundamentos en los artículos 138, numeral 14, 15 y 19; y Arto. 140 numeral 1, ambos de la Constitución Política de la República y de los artículos 14, numeral 2; Arto. 30 numeral 15 y 16; Arto. 89 numeral 12; y los Artos. 90 y 91 de la Ley No. 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos por su medio a la consideración de la Asamblea Nacional, para su discusión y aprobación, la iniciativa de **"LEY QUE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL DE LA NACIÓN EL PARQUE DE LA PAZ Y LO RENOMBRA COMO PARQUE DE LA PAZ VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO"**.

La Constitución Política de la República de Nicaragua, establece mediante la reforma constitucional de 1995, Art. 138, Inciso 19; la atribución de la Asamblea Nacional de **"..... y conceder honores a servidores distinguidos de la patria y la humanidad"**.

Así mismo la Ley Orgánica del Poder Legislativo (Ley No. 606), aprobada el 5 de Diciembre del 2006 publicada en El Nuevo Diario, en su edición del 29 de Diciembre del 2006, establece en el Art. 30, numeral 5 dentro de sus atribuciones; **"... y conceder honores a servidores distinguidos de la patria y la humanidad"**

Presidenta de la Paz

Doña **Violeta Barrios de Chamorro** a lo largo de su vida como ser humano, como persona, como Presidenta, como nicaragüense nos ha dejado un inmenso legado histórico y una herencia incuantificable.

Luego de mas de una década oscura de guerra entre hermanos nicaragüenses, de luto, de odio, de enfrentamientos, de Servicio Militar Obligatorio, de miles y miles de muertos; en 1990 sentó las bases de sus mas grande aspiración y las mas grande y genuina tarea de los nicaragüenses como lo es haber instaurado el proceso de reconciliación nacional que trajo la paz a Nicaragua.

Muchos son los logros en materia económica, social y política como algunos tragos amargos necesarios para el restablecimiento de la economía y el Estado de Derecho en nuestro país cuando Doña Violeta Barrios de Chamorro Presidenta de la Paz, ejerció su cargo durante casi 7 años.

No obstante, el más significativo de todos fue el retorno de la paz a Nicaragua simbolizado con el masivo entierro de las armas en septiembre de 1990, mes de la Patria.

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]



En esa fecha más de quince mil fusiles de guerra fueron enterrados y quemados y mas tarde rociados de concreto quedando congelarlos para siempre en nuestra historia. Una sangrienta década de lucha entre hermanos quedó sepultada para siempre. Simbólicamente en ese sitio se construyo un monumento que fue bautizado por Doña Violeta como "El Parque de la Paz", para inducir en nuestra patria la cultura de la paz.

A partir de allí, germinaron a montones los retoños de la Paz encada uno de los rincones de nuestra amada Nicaragua. Este "Parque de la Paz" es un ícono de enorme simbolismo y trascendencia para la patria porque marca el entierro de la guerra y el renacer de la paz y la esperanza.

No obstante, gobierno sucesivos de todo color político han pasado inadvertido este incomparable símbolo y en lugar de cuidarlo, protegerlo, conservarlo, promoverlo, mejorarlo y preservarlo; han omitido y tratado de ignorar su valor simbólico, histórico, cultural y su incalculable valor moral y de trascendencia nacional. El Parque de la Paz está hoy en el mas total y completo abandono.

En este parque se invirtieron miles de dólares para su construcción, no obstante luego del después de Doña Violeta lo inaugurara a finales de su período, los posteriores gobiernos municipales y nacionales han hecho caso omiso de la existencia.

Esta iniciativa de ley tiene por objeto rescatar ese valioso legado de nuestra Ex Presidenta de la Paz, que convalece en su casa de habitación aquejada por dolencias de salud y lo cual no impide que en vida podamos rendir tributo a su legado, a su herencia histórica y a su arrojo y valentía para luchar por la democracia, el Estado de Derecho y la vigencia plena de todas las libertades civiles, a como lo hiciera en su momento su adorado esposo y Mártir de las Libertades Públicas, nuestro Héroe Nacional **Pedro Joaquín Chamorro Cardenal**.

DATOS BIOGRAFICOS DE LA PRESIDENTA DE LA PAZ

Violeta Barrios Torres nace en Rivas un 18 de octubre de 1929. Hija del hacendado Carlos José Barrios Sacasa y Amalia Torres Hurtado. Contrae matrimonio el 8 de diciembre de 1950 con el Dr. Pedro Joaquín Chamorro Cardenal, periodista asesinado durante la dictadura de Somoza y ocupó la Presidencia de la República Nicaragua entre el 25 de abril de 1990 y el 10 de enero de 1997, siendo la primera mujer en la historia en alcanzar la primera magistratura del país.

De familia acomodada, Violeta Barrios Torres creció en la finca de su padre Amayo, a orillas del lago de Nicaragua, en Rivas, localidad cercana a la frontera con Costa Rica.

Durante los 27 años de matrimonio se dedicó al cuidado de sus cuatro hijos y pasó desapercibida ante la opinión pública de su país. Pero acompañó a su marido en los avatares en que se vio implicado debido a su lucha sin tregua frente al régimen de Anastasio Somoza. Fue con él al destierro que le impuso Somoza en San Carlos, pequeño pueblo

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'EVO', 'JF', and others.]



nicaragüense cercano a la frontera con Costa Rica, y más tarde, en 1958, se exiliaron a este país. Dos años después regresaron con la rebelión Olama y Mollejones, que fue el primer desembarco revolucionario aerotransportado en la historia de América, que pretendía derrocar al

dictador. Al fracasar la invasión, su marido, Pedro Joaquín Chamorro Cardenal fue capturado y condenado a nueve años de prisión.

El 10 de enero de 1978 su marido fue asesinado por 4 pistoleros somocistas. Este magnicidio contribuyó a encender la mecha de la insurrección frente al régimen y marcó la vida de Violeta. A partir de entonces comenzó a llevar una activa vida política en la que destacó la campaña internacional de denuncia de las atrocidades del régimen de Somoza, y se hizo cargo del diario La Prensa, que dirigía su marido y fue fundado un 2 de marzo de 1926.

El 20 de julio de 1979 las columnas guerrilleras del FSLN entraron en Managua y Doña Violeta Barrios de Chamorro integró la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, junto a Daniel Ortega, Sergio Ramírez, Moisés Hassan y Alfonso Robelo. En el protocolo oficial llegó a asumir con frecuencia las funciones representativas de la jefatura del Estado. Sin embargo, nueve meses después, el 9 de abril de 1980, presentó su renuncia por motivos de salud. En algunos círculos del país se especuló como el verdadero motivo de renuncia, sus diferencias con el resto de los miembros del grupo gobernante, a los que más tarde acusó de traicionar los principios democráticos.

Desde las páginas del diario LA PRENSA, volvió a encarnar la rebeldía frente al poder establecido criticando abiertamente al sandinismo, a veces de forma encarnizada. El diario sufrió desde entonces cinco cierres, el más largo desde el 26 de junio de 1986 a septiembre de 1987. Era el único órgano escrito de la oposición al régimen sandinista. El 2 de septiembre de 1989, con motivo de las elecciones presidenciales que se celebrarían el 25 de febrero de 1990, Violeta Chamorro fue elegida candidata a la presidencia por Unión Nacional Opositora (UNO). Su oponente fue el anterior presidente de Nicaragua, Daniel Ortega.

La Unión Nacional Opositora era el principal bloque político de oposición y estaba integrado por catorce partidos, con tendencias desde la derecha a la izquierda moderada. Si bien Violeta Chamorro no pertenecía a ninguno de ellos y pese a las críticas sobre su escasa formación política fue electa candidata de la alianza opositora.

En las elecciones del 25 de febrero de 1990, en contra de los pronósticos por la mayoría de las encuestas, la UNO venció con el 54,7 por ciento de los sufragios, mientras que el Frente Sandinista de Liberación Nacional consiguió el 40,8 por ciento de los votos. En la Asamblea Nacional, la UNO obtuvo 51 escaños frente a los 39 del FSLN. Daniel Ortega admitió su derrota la madrugada del 26 de febrero y se declaró dispuesto a colaborar en la tarea de sacar a su país de la grave crisis económica que atravesaba. A los pocos días de su victoria, Violeta Chamorro reclamó la entrega de las armas al Frente Sandinista. Por su parte, Daniel Ortega afirmó que para hacerlo debería desmantelarse la llamada "contra" o la Resistencia Nicaragüense

El 19 de abril de 1990, tras largas negociaciones, los representantes del Frente Sandinista y de la Resistencia Nicaragüense firmaron el acuerdo de paz por el que se ponía fin a ocho años de guerra civil. Oficialmente, el conflicto había causado la muerte de 30.000 nicaragüenses.



El 25 de abril, Doña Violeta Barrios de Chamorro tomó posesión como presidenta del país. En su discurso inaugural anunció que asumiría, además de la Presidencia de la nación, la cartera de Defensa, y que mantenía al general Humberto Ortega, hermano del anterior presidente del Gobierno, Daniel Ortega, al frente de las Fuerzas Armadas mientras se completara la desmovilización de la Resistencia Nicaragüense.

Decretó a su vez, la suspensión del servicio militar obligatorio y la recuperación de armas en manos de civiles. Esta decisión le granjeó graves discrepancias con los demás partidos integrantes de la UNO que pretendían ver a Humberto Ortega removido de su cargo. El 26 de abril, ocho de los 14 partidos que formaban la plataforma anunciaron su decisión de desvincularse del gobierno de Violeta Barrios de Chamorro.

Durante su gobierno, Chamorro logró, entre otros asuntos, completar la pacificación del país, encauzar la nación hacia el crecimiento económico, reducir dramáticamente la deuda externa e impulsar la profesionalización de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. El 10 de enero de 1997, Violeta Chamorro entregó la banda presidencial al Dr. Arnoldo Alemán, que resultó ganador en los comicios del 20 de octubre de 1996.

Doña Violeta no se presentó a la reelección en el 2001, a pesar de que para entonces ya no tenía impedimentos constitucionales porque había transcurrido un período presidencial desde que había dejado el poder.

En 1997, publicó sus memorias, tituladas "*Sueños del Corazón*". Ese mismo año creó la Fundación Violeta Barrios de Chamorro que fue aprobada legalmente por la Asamblea Nacional y el 14 de enero de 1998. La fundación se constituyó con un capital mínimo aportado por la ex presidente de Nicaragua y con el respaldo de sus hijos. Además de los miembros han sido invitados a integrar la fundación personalidades nacionales e internacionales, hombres y mujeres representativos de los diversos sectores del país que a lo largo de su vida profesional se han destacado por su excelencia cívica, honestidad, capacidad y voluntad de servicio público. Su misión es contribuir a preservar una cultura de la paz y democracia, a través de la educación, la libertad de expresión y acciones para disminuir la pobreza en los sectores más desprotegidos.

Del Parque de la Paz al Parque del Olvido

Largas y dolorosas décadas de guerra caracterizan la historia de Nicaragua, las cuales han producido decenas de miles y miles de hermanos nicaragüenses muertos durante el transcurso de cada una de ellas.

Secuelas de esas guerras, huérfanos de guerra, madres de ex combatientes caídos de todo color político, daños directos en materia económica, social y política y sumado a los daños colaterales y una herencia nefasta es lo que aún prevalece como rédito o como herencia oscura después de todos estos conflictos armados en los que nos hemos visto lamentablemente involucrados los y las nicaragüenses.

Es sumamente imperioso, urgente y muy importante que en Nicaragua se rescate y resalte una verdadera y profunda Cultura de la Paz para sanidad histórica de los y las nicaragüenses y de nuestros condescendientes.



Esta Iniciativa representa una enorme oportunidad histórica para este Gobierno Central y para el Gobierno Municipal cuyos eslogans y lemas son entre otros el amor a la PAZ, la solidaridad, el cristianismo y la reconciliación nacional de todos y todas las y los nicaragüenses y su aprobación y ejecución de lo mandatado constituiría un gran paso de buena voluntad de las autoridades competentes para hacer honor a dichos lemas.

Es sumamente importante que alrededor de este Monumento a la Paz, se construyan edificaciones millonarias como el Edificio Nuevo de la Corte Suprema de Justicia; asimismo que se realicen obras de mejoramiento al parque Luis Alfonso Velázquez tales como el reacondicionamiento de las canchas, la construcción de un estadio, juegos infantiles, lujosos Nacimientos Navideños y ostentosas y merecidas remodelaciones que vengan a constituir mejores y mayores logros para el pueblo de Nicaragua; pero también es imprescindible y Urgente que se pongan manos a la obra a lo inmediato para rescatar esta obra y monumento histórico a la Paz y para ello se requiere dotar de la fuerza de la Ley y de los recursos suficientes para lograr los objetivos; y más aún, se requiere de un verdadero y sincero compromiso con la Paz y con una genuina y franca vocación en contra de la guerra y a favor de la cultura de la Paz que representa este estandarte histórico en Nicaragua y que contrasta con todas las ya mencionadas y aplaudidas mejoras que lo rodean.

Este Monumento de la Paz fue construido por el Gobierno de doña Violeta Barrios de Chamorro con el auspicio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) quienes consiguieron el financiamiento de un millón doscientos mil dólares para construir un monumento que simbolizara lo que los nicaragüenses ansiaron en la década de los ochenta, cuando la paz parecía algo inalcanzable.

Este ícono o Estandarte de la PAZ UNICO en Nicaragua yace moribundo y abandonado tristemente como contraste patético a las secuelas de la guerra que se multiplican día a día.

Luego de la lucha del pueblo de Nicaragua, se alcanzó la paz y se construyó un monumento en su memoria y como un símbolo de la paz que anhelaban los nicaragüenses en los ochenta y que lamentablemente ahora sirve como nido de rateros y antro de prostitución. El parque fue abandonado por todos los gobiernos municipales sucesivos.

El Parque de la Paz cuenta con un deteriorado anfiteatro bordeado por lo que es la gruta de las armas, donde fueron enterrados aproximadamente 15 mil fusiles de guerra el 14 de septiembre de 1990 y en donde hasta poco reinaba la inmundicia, el abandono, la inseguridad y la insalubridad.

Al igual que los faraones egipcios, que una vez abandonaron los monumentos de sus predecesores, en favor de la construcción de los suyos, tanto los gobiernos municipales, como los Presidentes de Nicaragua que han sucedido desde la construcción de esa obra, tienen una tendencia crear nuevos parques y obras, mientras el Parque de la Paz yace en abandono.

El parque fue una vez hermoso y debe volver a serlo; pero el lugar ha sufrido de negligencia obvia a los ojos de cualquier visitante. Las malas hierbas y restos hasta de animales muertos se convirtieron una vez en los anfitriones permanentes. El faro de concreto ha sufrido daños alrededor del cual los delincuentes, prostitutas e indigentes o desconocidos si se quiere rompieron todos los cristales de la pasarela alrededor del faro. Muchas de las reliquias incluyendo una pared de cemento revestido de armas, un tanque de guerra oxidado

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'EVO' and several illegible signatures.]



empotrado en concreto y otros, han sido devorados en su momento por la maleza y destruidos por vándalos al no existir vigilancia y cuidado. Incluso un monumento tallado, en honor a los habitantes de Hiroshima y Nagasaki (1998 como simbolo de la paz y la amnistía entre Nicaragua y

Japón) ha sido dañados.

Para que el parque esté en óptimas condiciones se requiere componer los elementos que fueron diseñados, como el flujo de agua en las distintas fuentes y para ello se deben reactivar los generadores de agua.

Solo estos generadores costaron aproximadamente 50 mil dólares.

"Tan valioso es este equipo que tiene la capacidad para riego de cultivo con una capacidad de extensión de 30 manzanas", expresó el arquitecto Nelson Brown, diseñador de la obra.

De las trece placas conmemorativas que fueron instaladas inicialmente, todas fueron vandalizadas y no existe un vestigio de los nombres de las personas que hicieron posible la construcción del parque que promueve la cultura de la paz.

Según el arquitecto que lo diseñó, se requieren alrededor de 600 mil dólares cuando menos para reactivarlo. "Se necesita revestirlo, activar las bombas, pintarlo, ornamentarlo e iluminarlo", explicó Brown.

"Da impotencia, no sólo porque soy el que lo diseñó, sino porque Nicaragua merece que esté llena de monumentos, porque estamos llenos de vida y testimonio especial que no ha sido aprovechado por la Alcaldía", refirió Brown.

El artista plástico Mauricio Mejía dijo que uno de los sentimientos que le provoca ver el grado de abandono en que está el Parque de la Paz, es de impotencia.

"Es normal cuando alguien eleve una propuesta monumental dirigida políticamente que haya daños, pero en el caso del Parque de la Paz, pienso que nunca hubo una tendencia hacia la derecha o izquierda, siempre hubo un concepto claro, como es la paz", dijo Mejía.

FUNDAMENTACION JURIDICA

Por todo lo anterior y haciendo uso del derecho de iniciativa que nos corresponde y con fundamento en los artículos 138, numeral 14, 15 y 19; y Arto. 140 numeral 1, ambos de la Constitución Política de la República y de los artículos 14, numeral 2; Arto. 30 numeral 15 y 16; Arto. 89 numeral 12; Artos. 90 y 91 de la Ley No. 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo, así mismo el Decreto No. 1142, "Ley de Protección al Patrimonio Cultural de la Nación", publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 282 del 2 de Diciembre de 1982, presentamos la iniciativa de **"LEY QUE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL DE LA NACIÓN EL PARQUE DE LA PAZ Y LO RENOMBRA COMO PARQUE DE LA PAZ VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO"**.

Por todo lo antes expuesto y siendo que el Parque de la Paz requiere de una urgente reparación y rescate estructural y del rescate de los valores históricos en el representados; y siendo que la **Presidenta de la Paz Violeta Barrios de Chamorro** enterró las armas en este sitio y nos dejó los cimientos de la paz y la reconciliación nacional en Nicaragua, es necesario aprobar un instrumento jurídico que permita el rescate de dicho parque y de paso



reivindique en parte el legado de la Ex Presidenta Violeta Barrios de Chamorro, renombrándolo como "Parque de la Paz Violeta Barrios de Chamorro".

Asimismo es necesario otorgar una orden que reconozca en vida los esfuerzos y el trabajo abnegado y decidido de la Heroína de la Paz Violeta Barrios de Chamorro en la construcción de la Paz y el restablecimiento de la democracia y la libertad en Nicaragua.

Hasta aquí la Fundamentación y Exposición de Motivos.

[Handwritten signature]

KL

AR

B

[Handwritten mark]



LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En Uso de Sus Facultades,

Considerando,

I

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua, establece mediante la reforma constitucional de 1995, Art. 138, numeral 19; la atribución de la Asamblea Nacional de "..... **y conceder honores a servidores distinguidos de la patria y la humanidad**".

II

Así mismo que la Ley Orgánica del Poder Legislativo (Ley No. 606), aprobada el 5 de Diciembre del 2006 publicada en El Nuevo Diario, en su edición del 29 de Diciembre del 2006, establece en el Art. 30, numeral 5 dentro de sus atribuciones; "... **y conceder honores a servidores distinguidos de la patria y la humanidad**".

III

Que Doña **Violeta Barrios de Chamorro** a lo largo de su vida como ser humano, como persona, como Presidenta, como nicaragüense nos ha dejado un inmenso legado histórico y una herencia incuantificable al haber logrado afianzar la paz duradera en Nicaragua, luego una década de guerra fratricida y de miles de muertos; en 1990 sentó las bases de su mas grande aspiración y las mas grande y genuina tarea de los nicaragüenses como lo es haber instaurado el Proceso de **Paz en Nicaragua**.

IV

Que el Monumento de la Paz o Parque de la Paz fue construido por el Gobierno de Doña Violeta Barrios de Chamorro junto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) quienes consiguieron el financiamiento de mas de un millón de dólares para construir un monumento que simbolizara lo que los nicaragüenses ansiaron en la década de los ochenta, y lograron alcanzar en 1990 bajo el mandato de la Presidenta Violeta Barrios de Chamorro.

V

Que lamentablemente dicho monumento o Parque de la Paz se encuentre abandonado desde 1997, tanto por las autoridades del Gobierno Municipal y los gobiernos nacionales que sucedieron al Gobierno de Violeta Barrios de Chamorro.

VI

Que se hace necesario otorgarle la categoría de Patrimonio Histórico Cultural de la Nación a dicho Parque y Renombrarlo como "Parque de la Paz Violeta Barrios de Chamorro" para que no se borre ni olvide la memoria histórica del pueblo de Nicaragua en su lucha por la Paz, la Democracia y el Estado de Derecho que representan este emblemático monumento, el que una vez renombrado como se propone serviría como un testimonio de los reconocimientos que por su invaluable y destacado servicio a la nación, merece la **Presidenta de la Paz Doña Violeta Barrios de Chamorro**.

[Handwritten signatures]

[Handwritten initials]



EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades

HA DICTADO

La siguiente

LEY QUE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL DE LA NACIÓN EL PARQUE DE LA PAZ Y LO RENOMBRA COMO PARQUE DE LA PAZ VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO.

Artículo 1.- La presente Ley tiene como objeto declarar Patrimonio Histórico Cultural el **Parque de la Paz**, ubicado en el Municipio de Managua, Departamento de Managua en la dupla de la carretera norte colindante con el Parque Luis Alfonso Velázquez, el nuevo Edificio del Complejo Judicial próximo a la Avenida Peatonal Augusto Cesar Sandino y en las cercanías de las oficinas centrales del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua.

Artículo 2.- De conformidad con el artículo anterior y en concordancia al Decreto No. 1142, "Ley de Protección al Patrimonio Cultural de la Nación", publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 282 del 2 de Diciembre de 1982 Declárese Patrimonio Histórico Cultural de la Nación al Parque de la Paz ya antes referido.

Artículo 3.- Renómbrese oficialmente como **PARQUE DE LA PAZ VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO** al histórico Parque de la Paz ya antes mencionado.

Artículo 4.- A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, el **Parque de la Paz Violeta Barrios de Chamorro** queda sujeto al "régimen especial de protección al patrimonio histórico", conforme lo establecido en la Ley y las normativas relacionadas.

Artículo 5.- La administración, mejoramiento, restauración y conservación de este Parque, y la promoción y divulgación de los valores históricos de este legado, estarán a cargo de una Comisión Interinstitucional integrada por:

- Dos delegados de la Alcaldía de Managua como órgano rector de la administración y coordinador de esta comisión; estos delegados deberán ser electos por el Concejo Municipal debidamente facultados para las funciones y responsabilidades que les correspondan de acuerdo a la presente Ley.
- Un Delegado del Instituto Nicaragüense de Cultura INC
- Un Delegado del instituto Nicaragüense de Turismo INTUR



d) Un Delegado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Artículo 6.- La Comisión interinstitucional estará facultada para emitir y reformar el reglamento para su óptimo y eficaz funcionamiento.

Artículo 7.- La Junta Directiva de la Asamblea Nacional junto a dos delegados por cada Bancada parlamentaria, entregaran a la Ex Presidenta Violeta Barrios de Chamorro, una placa de reconocimiento en donde se consigna el objeto de la presente Ley junto con un original del diario La Gaceta, diario oficial o de un diario de circulación nacional, donde conste la aprobación de la presente Ley; la cual podrá ser recibida personalmente por la exmandataria nicaragüense o por un representante o familiar en que ella delegase.

En este mismo acto y por Ministerio de la presente Ley, deberá otorgársele la Orden "José Dolores Estrada, Batalla de San Jacinto", en el Grado de Gran Cruz, considerada la máxima condecoración que otorga el congreso nicaragüense a personalidades distinguidas en la actuación nacional e internacional, a la Ex Presidenta Violeta Barrios de Chamorro.

Artículo 8.- Ordénase por mandato de la presente Ley a la comisión interinstitucional, referida en el arto 5, la construcción de un monumento en mármol de la Presidenta de la Paz Violeta Barrios de Chamorro en la entrada del Parque de la Paz que ahora lleva su nombre.

Artículo 9.- Acuérdese gestionar e incluir en la próxima aprobación presupuestaria, la suma de no menos de Cinco Millones de córdobas (C\$5,000,000.00) como fondo de contrapartida a los que deberán adicionalmente destinar las entidades respectivas para los trabajos de restauración y reacondicionamiento del "Parque de la Paz Violeta Barrios de Chamorro", de su fuente luminosa de agua, del Faro, de la infraestructura, del Monumento y otros que, complementados con la partida presupuestaria de la Alcaldía de Managua y de cada entidad integrada en la comisión interinstitucional, deberán aportar para realizar la totalidad de los trabajos pertinentes para su restauración.

Artículo 10.- La presente Ley deroga cualquier otra disposición legal, reglamentaria, administrativa y/o cualquiera otra que se le oponga, menoscabe o contradiga.

Artículo 12.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su aprobación y publicación en cualquier medio de comunicación social escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta diario Oficial.

En la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones Plenarias de la Asamblea Nacional a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional

Alba Palacios Benavides
Primer Secretaria
Asamblea Nacional

ASAMBLEA NACIONAL
SECRETARÍA
13 DIC 2012
Recibido por: *[Signature]*
Hora: 11:09 a

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]